



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

177

Concepción,

27 MAR. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1830 de fecha 07 de septiembre de 2018, que delega facultades en los Directores Regionales; en la resolución en trámite que nombra al Director Regional JUNAEB Región del Biobío a don Gonzalo Araneda Ruiz; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de

Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 40 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 40 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	NIVEL	MODALIDAD	RUT	D V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD EJECUTORA	CAUSAL
1	Básica-Media	Renovante			CATRIMÁN	RIVERA	ANDRIC IVO	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
2	Básica-Media	Postulante			GODOY	GÁLVEZ	GERMÁN ANTONIO	I MUNICIPALIDAD DE LAJA	RETIRO VOLUNTARIO
3	Básica-Media	Postulante			HUENUPIL	MALUENDA	MICHELLE ISABEL	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
4	Básica-Media	Postulante			MILLABUR	CONA	CATALINA BELÉN	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
5	Básica-Media	Postulante			MILLABUR	MARIÑÁN	CATALINA PAZ	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
6	Básica-Media	Postulante			MILLABUR	MARIÑÁN	LISETH BELÉN	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
7	Básica-Media	Renovante			MUÑOZ	PAINEMIL	EVELYN ANDREA	I MUNICIPALIDAD DE CORONEL	RETIRO VOLUNTARIO
8	Básica-Media	Postulante			NAHUELHUAL	CONA	KARINA ALEJANDRA	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
9	Básica-Media	Renovante			QUIAN	CATRILEO	SAÚL ENRIQUE	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	RETIRO VOLUNTARIO
10	Básica-Media	Postulante			VERGARA	ARÉVALO	ABRAHAM EMANUEL	I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	RETIRO VOLUNTARIO
11	Básica-Media	Renovante			ALTAMIRANO	GÓMEZ	NICOLÁS IGNACIO	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	RETIRO VOLUNTARIO
12	Básica-Media	Renovante			ABURTO	LA REGLA	FREDDY ISAI	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
13	Básica-Media	Renovante			ALBORNOZ	VEGA	DAMARIS BELÉN	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
14	Básica-Media	Renovante			ALONSO	REINAO	MACARENA YOCELYN	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
15	Básica-Media	Renovante			BACUÑAN	PADILLA	JHOR LEONEL	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
16	Básica-Media	Renovante			CABEZAS	SANHUEZA	BONIFACIO GERARDO	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
17	Básica-Media	Renovante			CAMPOS	RIOS	BENJAMIN ELIAS	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
18	Básica-Media	Renovante			CASTILLO	VÁSQUEZ	MAIKOL ELÍAS	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
19	Básica-Media	Renovante			CID	ESCOBAR	MARTI JOANI	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
20	Básica-Media	Renovante			DURÁN	VARELA	MAGELA GUISELLE	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
21	Superior	Renovante			ERICES	GUTIÉRREZ	CAMILA BELÉN	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
22	Básica-Media	Renovante			ESPINOZA	SOTO	BRYAN ANIBAL	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
23	Básica-Media	Renovante			ESPINOZA	SANDOVAL	KATERINE SOLEDAD	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
24	Básica-Media	Renovante			ESTRADA	SILVA	KELY GABRIELA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
25	Básica-Media	Renovante			GARRIDO	RIFFO	BERNARDITA VALENTINA	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
26	Básica-Media	Renovante			HERNÁNDEZ	AGUAYO	ANNABELLA GISELLE	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
27	Básica-Media	Renovante			INZUNZA	OPAZO	JESÚS ALBERTO	I MUNICIPALIDAD DE PENCO	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
28	Básica-Media	Renovante			LLANCAO	CHEUQUELÉN	MATÍAS EZEQUIEL	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
29	Básica-Media	Renovante			MARIL	MARIL	LORENA EDITH	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
30	Básica-Media	Renovante			MARIL	CATRILEO	CAMILA BERNARDA	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
31	Básica-Media	Renovante			MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	YONATAN ANDRÉS	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
32	Superior	Renovante			MONSALVEZ	ARAVENA	GABRIEL EDUARDO	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
33	Básica-Media	Renovante			PUEN	ANTIHUEN	JEISON MARIANO	I MUNICIPALIDAD DE LEBU	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
34	Básica-Media	Renovante			REINAO	QUISEL	NICOLÁS MARIO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
35	Básica-Media	Renovante			SALAZAR	MARIHUÉN	FELIPE DAMIÁN	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
36	Básica-Media	Renovante			SANTOS	SÁEZ	FREDY MATTIAS	I MUNICIPALIDAD DE TIRUA	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
37	Básica-Media	Renovante			SOTO	VIDAL	ISAAC ADOLFO	I MUNICIPALIDAD DE PENCO	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
38	Básica-Media	Renovante			TOLEDO	GARCIA	EVELYN FRANCISCA	I MUNICIPALIDAD MULCHEN	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
39	Básica-Media	Renovante			TROMELAO	ANIÑIR	CONSTANZA DANIELA	I MUNICIPALIDAD DE CANETE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
40	Básica-Media	Renovante			VIDAL	LEVÍN	JULIÁN ENRIQUE	I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



~~GONZALO ARANEDA RUIZ~~
~~DIRECTOR REGIONAL~~

~~DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO~~

AVTE/JCO/ico
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3207-2019